

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Telefono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ninguna edición ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 15 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 7 y Páco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiera) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente** (q. D. g.), y **Augusta Real Familia**, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 25 Mayo 1890)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

*Dirección general de Beneficencia y Sanidad.—Circular.*

Resultando de las noticias oficiales recibidas en este Centro, que el Consejo de Sanidad internacional marítimo y cuarentenario de Egipto ha acordado suprimir la cuarentena impuesta á las procedencias de la Persia.

Vistos los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad; Reales órdenes de 6 de Junio de 1860, regla 12 («Gaceta» del 21 de Marzo de 1889); 17 de Mayo de 1880, regla 12, caso segundo («Gaceta» del 21); 1 de Marzo de 1888, regla 13 («Gaceta» del 1.º de Abril); y orden de 10 de Diciembre de 1874 («Gaceta» del 13); esta Dirección general ha acordado publicar la indicada noticia, dejando sin efecto el anuncio de este Centro de 14 de Mayo de 1884 («Gaceta» del 17), relativo á la existencia de la peste de Levante en varios puntos del Golfo Pérsico, á cuyas procedencias deberá aplicárseles el régimen sanitario que corresponda, con arreglo á las citadas disposiciones según las circunstancias de los buques.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia y fines determinados en la disposición cuarta de la orden de 24 de Abril de 1875 («Gaceta» del 29).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1890.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(«Gaceta» núm. 540 de 25 Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.412.

*Sección de Fomento.—Propiedad literaria.*

Para que las Empresas teatrales, Sociedades y particulares á quienes corresponda la observancia de la Real orden de 2 de Enero de 1889, circulada para el debido cumplimiento del art.º 49 de la ley, y de los 63 y 119 del reglamento sobre propiedad literaria, no puedan alegar pretexto alguno para eludir el pago de los derechos de propiedad de las obras que representen, se inserta á continuación el nombre y domicilio de los representantes de Galerías lírico-dramáticas, que ejercen su cargo en esta capital; á los cuales recomiendo se sirvan ejercitar ante mi autoridad los derechos que se le reconocen en el art.º 18 del referido reglamento, y especialmente el último de los que trata su párrafo 2.º

Murcia 24 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

*Relación que se cita.*

Galería de D. Eduardo Hidalgo, representante D. Juan Bautista Gallur, Santa Gartrudis, 13, 2.º

Galería de D. Luis Arnej, el mismo representante.

Galería de D. Florencio Fiscovich, representante D. Santos Ladrón de Guevara, Sandoval, 4.

Galería de los Sres. Arregui, Delgado y Solís, representante D. José Riera y Rueda, Aljzares, 3.

### Quinta sección.

Número 2.411.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA DE BARCELONA

##### Venta de buques.

Celebrada sin resultado el día 17 de Abril anterior, la subasta del buque de la Armada falucho «Caimán», existente en las aguas de este puerto de Barcelona, he acordado que en la forma que previene la ley de 27 de Abril de 1870, Real orden de 15 de Septiembre y Real decreto de 26 de Diciembre de 1884, se verifique segunda subasta bajo las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará simultáneamente en las Delegaciones de

Hacienda de Cádiz, Coruña, Murcia y la de mi cargo el día 20 del próximo mes de Junio de doce á una de la tarde, ante los respectivos Delegados y con asistencia de los Sres. Jefes de Intervención, Administrador de Propiedades, Abogado del Estado y Notario de Hacienda ó el que lo represente.

2.º Será requisito indispensable para optar á dicha subasta el consignar en las respectivas Cajas de las Delegaciones de Hacienda en concepto de depósito, el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para el remate, no admitiéndose como licitador al que en el acto no presente la correspondiente carta de pago acreditativa del ingreso del depósito.

3.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 3.218 pesetas que se fija como tipo para la subasta en virtud del avalúo dado al inventario de los efectos que se enajenan.

4.º No podrán hacer postura los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones con el Estado, á no ser que en el acto acrediten la solvencia de sus compromisos, no admitiéndose tampoco á esta licitación los que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que á su favor pueda hacerse, aparta de las responsabilidades á que se hagan acreedores.

5.º El remate se hará por pujas á la llana adjudicándose al mejor postor.

6.º La adjudicación será provisional á favor del que aparezca como mejor postor en la subasta, y no adquirirá carácter definitivo hasta que se obtenga aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

7.º Si por consecuencia de la simultaneidad del remate resultaran dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre los en ellos interesados, sometiéndose para en su caso á las decisiones que de la Dirección ya citada se adopte respecto á la forma, plazo y condiciones de este nuevo concurso.

8.º El rematante satisfará en un sólo plazo y al contado el importe de la cantidad que á su favor se hubiera adjudicado el buque.

9.º El adjudicatario justificará el ingreso presentado al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en que prevalezca el remate por su resultado más satisfactorio, la carta de pago que acredite la entrega en Tesorería del importe en que dicha subasta se adjudicara, pudiendo también hacer dicho ingreso en las Tesorerías de las provincias en que simultáneamente ha de tener lugar la subasta ya mencionada.

10. Si el rematante dejase de satisfacer al serle notificada la aprobación de la subasta el importe del rema-

te, perderá el depósito consignado y se considerará rescindido el contrato procediéndose á nueva subasta.

14. La entrega del ya referido buque tendrá lugar por el Oficial del Cuerpo administrativo que al efecto se designe, cuyo buque deberá retirar el adquirente en el acto de ella.

12. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de inserción de anuncios en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* así como los de escritura y demás que origine la subasta.

13. El otorgamiento de la escritura tendrá lugar ante el Notario de Hacienda, y á falta de éste ante otro que al efecto se designe por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

*Inventario valorado del falucho Caimán, formado con arreglo á la Real orden de 8 de Noviembre último por la Comisión de la Armada de este partido.*

Pesetas.

Un casco de madera con la cubierta de pino tea en buen estado, cuaternas roble en mediano estado y forros roble y álamo en mal estado, que se calcula en 25 metros cúbicos de madera á 15 pesetas . . . . .	375
Mil kilogramos de hierro en pernos curvos á 0'03 pesetas uno. . . . .	30
Mil kilogramos plancha de cobre de 15 milímetros grosor y clavazón en buen estado á una peseta 50 céntimos uno. . . . .	1300
<b>TOTAL valor del casco.</b>	<b>1905</b>
Palo mayor, mesana y botazón de foc. . . . .	40
Jarcia. . . . .	200
Efectos distintos de anclas y cadenas. . . . .	5
Anclas y cadenas. . . . .	100
Amarras. . . . .	48
Velamen. . . . .	430
Tejidos. . . . .	140
Efectos de bitácora. . . . .	40
Utensilios. . . . .	310
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>3218</b>

Ascienda la anterior relación á las figuradas tres mil doscientas diez y ocho pesetas.

Lo que he dispuesto se anuncie en la «Gaceta de Madrid», *Boletines oficiales* de las respectivas provincias y periódicos de mayor circulación en los puntos de subasta, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en ella.

Barcelona 20 de Mayo de 1890.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

## Quinta sección.

Número 2.041.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACIÓN de los industriales de los pueblos que se dirán, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes á los trimestres que también se detallan á continuación, los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes:

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.	Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
<b>Murcia, zona S.<sup>a</sup>, segunda de la capital.</b>									
<i>Primer trimestre del año económico de 1888-89</i>									
1971	José Soriano, tienda comestibles, Esparragal.	18 26			2050	F. Periniñez Nicolás, vinos y agds., Monteagudo.	9 81		
1972	Juan Costa, id., id.	18 26			2051	Catalina López Megias, id., id.	9 80		
1986	Juan Rosendo Gómez, tienda vinos y aguard., id.	9 81			2053	Francisco Martínez López, id., id.	9 80		
1987	Francisco Pérez, id., id.	9 81			2055	Ginés Garrigós Arauda, id., id.	9 80		
1988	José Muñoz Lorca, id., id.	9 80			2119	José Celdrán, vendedor de harinas, id., id.	9 81		
1989	Rafael Martínez, id., id.	9 81			2153	Diego Rabadán, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
1990	Francisco Lucareño, id., id.	9 81			2155	José Martínez Tomás, id., id.	4 40		
1991	Juan el de la Gorda, id., id.	9 81			2195	Juan Viguera López, comisionista cuenta ajena, id.	15 55		
1992	José Vera, id., id.	9 81			2205	José Baeza Cuella, exportador de frutas, id.	15 56		
1994	Paulino Marín Alcol, id., id.	9 81			2206	Juan Pedro Ortega, id., id.	15 56		
2151	Miguel Hidalgo Calderón, aceite y vinagre, id.	4 39			2237	Antonio Martín y García, una carreta, id.	5 07		
2149	Francisco García Sánchez, id., id.	4 39			2239	Pedro Alarcón Peureño, id., id.	5 07		
2249	José González Martínez, una carreta, id.	5 08			2324	Juan Morales García, aperador, id.	4 40		
2250	Francisco Pérez Cuenca, id., id.	5 07			2345	Francisco Cuevas García, barbero, id.	4 40		
2251	Juan Casanova, id., id.	5 07			2040	Francisco García Sánchez, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81		
2315	Pablo Hernández, Notario eclesiástico, id.	6 76			2309	Francisco Campo Ginés, molino 3 piedras, id.	12 18		
2344	José Rosa Giner, barbero, id.	4 40			2029	Juan Chiu, tienda vinos y aguardientes, Llano de Brujas.	9 81		
1964	Wenceslao Pérez Hernández, vendedor aceite por mayor, Santomera.	101 47			2005	Francisco Ibáñez Murillo, id., Espinardo.	9 81		
1965	Antonio Andújar Laliga, vendedor de tejidos, id.	28 46			2004	Ginés Lozano, id., id.	9 81		
1966	Pedro López Pintado, id., id.	28 41			2135	José Rabadán Torres, tienda de abacería, id.	6 76		
2111	José Alemán Campillo, vendedor vinos y aguardientes, id.	9 81			2136	Francisco Hernández Verdú, id., id.	6 76		
2112	Pedro Andrade Fernández, id., id.	9 81			2139	Juan Espicor, id., id.	6 76		
2113	Antonio Sánchez Martínez, id., id.	9 81			2180	Patricio Cano, tablaero, id.	4 40		
2114	Pedro Salvador Andújar, id., id.	9 81			2186	Pedro García García, comisionista cuenta ajena, id.	15 55		
2118	Francisco Serna Martínez, vendedor harina, id.	9 81			2188	Antonio Sánchez Martínez, id., id.	15 55		
2124	Antonio Andújar Soto, tienda abacería, id.	6 76			2192	Juan José Álvarez, especulador en granos, id.	31 10		
2125	Antonio Salvador Andújar, id., id.	6 76			2240	Andrés Macanás, una carreta, id.	5 07		
2127	José García Balibrea, id., id.	6 76			1999	Josefa Manuel Castillo, tienda vinos y aguard., id.	9 22		
2145	Domingo Rodríguez Fernández, id., id.	6 76			1998	Francisco Muñoz Lucas, id., id.	9 80		
2161	Miguel Fernández Gil, tienda aceite y vinagre, id.	4 40			1997	Juan José Albarracín, id., id.	9 80		
2162	Antonio Sánchez Mora, id., id.	4 40			1970	Gabriel Navarro Ros, tienda comestibles, id.	18 26		
2182	Juan de Dios Cano Peinado, tablaero, id.	4 40			1941	Francisco López Rodríguez, tienda vinos y aguardientes, Senda Picazo.	44 64		
2272	Manuel Soto López, carro dos caballerías, id.	13 53			1940	Rafael Ríos Martínez, id., San Benito.	44 64		
2312	Manuel Serrano Lorca, Farmacéutico, id.	15 55			1939	José García García, id., Espinardo.	44 64		
2318	Antonio Saura Torres, carpintero, id.	4 39			2187	Juan José Hernández, comisionista cuenta ajena, id.	15 55		
2325	Salvador Saura Torres, aperador, id.	4 40			2337	Pedro Diego Ortiz, herrero, id.	4 39		
2332	Antonio Jiménez Andújar, herbolario.	4 39			2290	Antonio Hernández Víctor, horno tejas, id.	15 55		
2335	Agustín Aguilar Aguilón, herrero, id.	4 39			2288	Juan Flores Martínez, fábrica de tinajas, id.	11 50		
2346	Juan Rubio Jordá, barbero, id.	4 40			2241	Narciso Hernández, una carreta, id.	5 07		
2122	José Rodríguez Ballester, parador ó mesón, id.	6 76			2000	José Rabadán López, vinos y aguardientes, id.	9 80		
2334	Miguel Saura Torres, herrero, id.	4 39			2105	Francisco López Jiménez, id., Santiago y Zaráiche.	9 80		
2030	Antonio Pujante Muñoz, tienda vinos y aguardientes, Llano de Brujas.	9 81			2107	Nicolás Cano, id., id.	9 80		
2031	José Alonso, id., id.	9 80			2108	Juan González García, id., id.	9 80		
2032	Juan López Marín, id., id.	9 80			2110	Antonio Parreño Cano, id., id.	9 80		
2033	José Morales Barba, id., id.	9 80			2179	Juan Fuentes Algrías, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2034	José Gambín Roca, id., id.	9 80			2219	Diego Sánchez, 2 caballerías alquiler, id.	15 55		
2036	María Martínez Montoya, id., id.	9 80			2220	Francisco Ibáñez Guirao, id., id.	15 56		
2037	José Abellán Abellán, id., id.	9 80			2221	José Sánchez, id., id.	15 56		
2173	Antonio Galindo Hdz., tienda aceite y vinagre, id.	4 40			2243	Pedro Ortiz Capel, una carreta, id.	5 07		
2195	José Romero, comisionista por cuenta ajena, id.	15 56			2247	Antonio Sánchez Fuentes, id., id.	5 08		
2232	Antonio Vallejos Ortíz, una carreta, id.	5 07			2271	Diego Sánchez, carro transporte una caballería, id.	6 76		
2233	Juan Gallego Valero, id., id.	5 07			1935	Francisco Pina Ríos, tienda vinos y aguard., id.	44 64		
2277	Angel Marín Sánchez, id., Beniaján.	6 76			1937	Salvador Belmonte, id., id.	44 64		
2278	José Marín Poveda, id., id.	6 76			1938	Pedro Morga Serrano, id., id.	44 64		
2279	Juan Marín Poveda, id., id.	13 53			2091	Pedro Martínez Soriano, id., id.	9 80		
2280	Juan Francisco Hernández, id., id.	13 53			2093	Juan Hernández, id., id.	9 81		
2281	Pedro Cánovas Gálvez, id., id.	13 53			1094	Francisco Pinz, id., id.	9 81		
1895	María Sánchez González, tienda vinos y aguardientes, Monteagudo.	44 63			2095	Antonio Alcántara, id., id.	9 81		
1896	José Antonio Olmos, id., id.	44 63			2096	Josefa Zapata Alegría, id., id.	9 81		
1952	María Manzanares Jesús, id., c.º viejo Monteagudo.	44 63			2098	Rafael Lucas Mauresa, id., id.	9 81		
2038	Manuel Valverde Sánchez, id., Monteagudo.	9 80			2099	José García, id., id.	9 81		
2041	Juan López Ayala, id., id.	9 81			2100	Juan Vila Castaño, id., id.	9 81		
2039	Antonio Avilés Rodríguez, id., id.	9 81			2101	Catalina Serrato Castillo, id., id.	9 81		
2042	Juan García Martínez, id., id.	9 81			2103	Isidro Alegría Zamora, id., id.	9 81		
2043	Blas García Muñoz, id., id.	9 81			1942	Pedro Campillo Hernández, id., Arholeja.	44 64		
2044	José Aroca, id., id.	9 81			1974	Andrés Martínez Sánchez, id., id.	9 81		
2045	José Torres Montesinos, id., id.	9 81			1975	Antonio Ginés Caravaca, id., id.	9 80		
2046	Francisco Marín, id., id.	9 81			1976	Pedro Jiménez Monserrate, id., id.	9 81		
2056	Agustín Lorente Conesa, id., id.	9 80			1978	María Cerezo Bernabé, id., id.	9 81		
2047	Juan Albaladejo Verdú, id., id.	9 81			1979	Antonio Gicés Carrión, id., id.	9 81		
					1980	Francisco García Toral, id., id.	9 81		
					1981	Cesáreo García Sánchez, id., id.	9 80		
					1982	José María Hernández, id., id.	9 80		
					1883	Antonio Castillo Lucas, id., id.	9 80		
					1985	María Pérez Lucas, id., id.	9 81		
					2176	Josefa Arques López, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
					2197	José Ramón Lorente, tratante en granos, Fuente Tocinos.	37 20		
					1897	José García Sánchez, tienda vinos y aguard., id.	44 64		
					1898	Francisco Olmos Gómez, id., id.	44 63		
					1899	Manuel Esparza, id., id.	44 63		
					1900	Juan Verdú, id., id.	44 63		
					1901	Antonio Aroca Esteban, id., id.	44 63		
					1902	Miguel Montoya, id., id.	44 64		
					1903	José García Hidalgo, id., id.	44 64		
					1905	Francisco Fuentes Guillén, id., id.	44 64		
					1951	Juan Gómez Berengner, id., camino Cementerio.	44 63		
					1962	Francisco Martínez Sánchez, tienda abacería, camino Orihuela.	29 08		

1.º JUNIO DE 1889.

DESCONOCIDOS

1.º JUNIO DE 1889.

DESCONOCIDOS

Número de orden	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
2283	Antonio Aroca Esteban, tartana una caballería. Puente Tocinos.	4 06		
2231	El mismo, una carreta, id.	5 07		
2057	Antonio Velazco Belmonte, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81		
2058	Juan Barba Velazco, id., id.	9 81		
2060	Juan Belmonte, id., id.	9 81		
2061	Juan Montoya Pallarés, id., id.	9 81		
2062	Juan Martínez, id., id.	9 81		
2063	Francisco Baños, id., id.	9 81		
2064	José González Sánchez, id., id.	9 81		
2065	Francisco Meseguer, id., id.	9 81		
2067	Antonio Reyes Gómez, id., id.	9 81		
2068	Bernabé Montoya, id., id.	9 80		
2069	Manuel Arróniz, id., id.	9 80		
2070	Cayetano Romero, id., id.	9 80		
2071	José Pinar, id., id.	9 80		
2072	Vinda de José López Llamas, id., id.	9 80		
2074	José Antonio Ramírez, id., id.	9 80		
2075	Antonio Pardo, id., id.	9 81		
2077	Antonio Sánchez Marín, id., id.	9 81		
2078	Antonio Gallego Pascual, id., id.	9 81		
2080	María Josefa la del Angel, id., id.	9 81		
2081	Vicente Briones, id., id.	9 81		
2082	Dolores Llopis, id., id.	9 81		
2087	Pedro Morga García, id., id.	9 81		
2088	Salvador Martínez Pujol, id., id.	9 80		
2116	Dolores Martínez Rosell, id., id.	9 81		
2140	José Martínez, tienda de abacería, id.	6 76		
2158	Antonio Martínez Ros, id. aceite y vinagre, id.	4 40		
2159	Manuel González Pacheco, id., id.	4 40		
2160	Francisco Mariano España, id., id.	4 40		
2222	José Jiménez Córdoba, una carreta, id.	5 07		
2223	Diego Sánchez Rodríguez, id., id.	5 07		
2227	Juan Navarro Zambudio, id., id.	5 07		
2292	Francisco Pérez García, horno de tejas, id.	15 55		
1968	Blas Muñoz, vendedor vinos por mayor, Churra.	23 33		
2008	Víctor Valcárcel Sabatel, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81		
2009	Pedro García Valcárcel, id., id.	9 81		
2010	Antonio Muñoz López, id., id.	9 81		
2011	Alfonse Alarcón Sabatel, id., id.	9 81		
2012	Josefa Manresa Castelló, id., id.	9 81		
1967	José Munuera Solano, vdr. vinos por mayor, id.	21 33		
2013	Andrés Velazco Rabadán, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81		
2014	Víctor Valcárcel Sánchez, id., id.	9 80		
2015	Pío Abilés Vila, id., id.	9 80		
2016	Juan Muñoz Muñoz, id., id.	9 80		
2018	Bartolomé Sabatel Pérez, id., id.	9 80		
2019	Mariano Alarcón Sabatel, id., id.	9 80		
2020	Isabel Borja López, id., id.	9 80		
2021	Jesé Cerdá García, id., id.	9 81		
2022	José Muñoz García, id., id.	9 81		
2023	Cristóbal Muñoz López, id., id.	9 81		
2024	José López Valverde, id., id.	9 81		
2026	José Roig, id., id.	9 81		
2028	José Vera Rabadán, id., id.	9 81		
2027	Juan José Munuera, id., id.	9 81		
2006	Francisco Muñoz Muñoz, id., id.	9 81		
2117	Mariano Aliaga Pérez, id., id.	9 81		
2141	Pedro López Urrea, tienda de abacería, id.	6 76		
2168	José Escudero Rabadán, id. aceite y vinagre, id.	4 39		
2189	Cristóbal Velazco, comisionista cuenta ajena, id.	15 55		
2190	José Aranda, id., id.	15 55		
2193	Juan Muñoz Sánchez, id., id.	15 56		
2194	Antonio Aranda Armero, id., id.	15 56		
2210	Miguel Sánchez Bernal, una caballería alquiler, id.	4 06		
2211	Antonio Armero, tres id., id.	12 18		
2212	Blas Muñoz, dos id., id.	8 12		
2213	Francisco Bernabé Martínez, una id., id.	4 66		
2214	José Montoya García, id., id.	4 06		
2215	Pedro Martínez Ortega, id., id.	4 06		
2216	Juan José García, id., id.	4 06		
2217	Diego Pérez, id., id.	4 06		
2218	Pedro María Peñaranda, id., id.	4 06		
2252	José Saura Abellán, una carreta, id.	5 07		
2253	Pedro Martínez, id., id.	5 07		
2254	Antonio Ginés, id., id.	5 07		
2275	Antonio Muñoz Sabatel, carro una caballería, id.	6 76		
2282	Francisco Martínez Bernabé, id., id.	4 16		
2331	Antonio Murcia, aperador, id.	4 39		
2341	Estanislao San Nicolás, horno pan venta, id.	4 40		
2017	F.° Torrecillas García, tienda vinos y aguard., id.	9 80		
2164	José García Hernández, tienda aceite y vinagre. Santómera.	4 39		
2257	Ramón Marquina Moratón, una carreta, id.	5 08		
2319	Gabriel Martínez Mula, carpintero, id.	4 39		
2327	Juan Saliga Andújar, aperador, id.	4 40		
2340	Antonio Ortiz González, horno pan venta, id.	4 43		
2035	José Piñero Vivancos, vinos y aguardientes, Llano Brujas.	9 80		

DESCONOCIDOS

1.º JUNIO DE 1890.

Insolventes.

Número de orden	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
2174	Juan María Rubio, tienda aceite y vinagre, Llano Brujas.	4 40		
2172	Juan Sánchez Pérez, id., id.	4 40		
2007	Francisco Torrecilla Gambín, tienda vinos y aguardientes, Churra.	9 81		
2169	Jose Valero Esteban, tienda aceite y vinagre, id.	4 39		
2191	Bartolomé Armero, comisionista cuenta ajena, id.	15 56		
2192	José Armero, id., id.	15 56		
2079	José Antonio Alarcón, tienda vinos y aguardientes, Puente Tocinos.	9 81		
2284	Manuel Arróniz, un telar, id.	3 04		
2104	Pedro Serrano Abonino, tienda vinos y aguardientes, Santiago y Zaráiche.	9 80		
2177	Joaquín Espallardo, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2246	Juan García Esteban, una carreta, id.	5 07		
1936	Antonio Morales Molinero, tienda vinos y aguardientes, id.	44 63		
2092	Pedro Sabatel Armero, id., id.	9 80		
2097	Pedro Caballero López, id., id.	9 81		
2234	Mariano Zambudio, una carreta, Monteagudo.	5 07		
1156	Francisco Aroca Abellán, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2286	Francisco Rueda, un telar, id.	3 04		
2238	Mariano Molina, su viuda, una carreta, id.	5 07		
2322	Antonio Martínez, aperador, id.	4 39		
2128	Francisco Sánchez, tienda de abacería, Esparragal.	6 76		
TOTAL. . . . .		3234 64		

1.º JUNIO DE 1890.

INSOLVENTES

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución industrial.

Murcia 24 de Marzo de 1890.—El Administrador de Contribuciones, P. I., Higinio T. Veloso.

Sexta sección.

Número 2410.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas para el arrendamiento en el año económico próximo de las rentas y arbitrios que á continuación se expresan, he dispuesto se anuncien por segunda vez para el día 4 de Junio próximo y hora de las once de la mañana en estas Salas Consistoriales, bajo los tipos y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que aparece al final, en papel de la clase 11.ª, debiendo presentarse en pliegos cerrados á los cuales acompañará el firmante su cédula personal y el resguardo que acredite la consignación en la Caja general de Depósitos, ó en la Sucursal del Banco de España de un 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para cada una de las rentas y arbitrios como fianza provisional, la cual se ampliará después de la adjudicación hasta un 20 por 100 en concepto de fianza definitiva, siendo de advertir que no se pondrá en posesión á los adjudicatarios y sufrirán las consecuencias determinadas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, sinó prestan las fianzas y justifican haber pagado los derechos de este anuncio en el Boletín oficial.

	Pesetas.
Casa maladero. . . . .	33.010
Plaza de abastos, carnicería y arbitrios sobre puestos. . . . .	23.798
Uso voluntario de romanas. . . . .	4.125
Casa contraste . . . . .	2.000

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público. Murcia 24 de Mayo de 1890.—Pablo Torres.

Modelo de proposición.

Don N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal y el resguardo que acredita la consignación en.... (la Caja de Depósitos ó la Sucursal del Banco de España) de la cantidad prevenida; y enterado de las condiciones aprobadas para el arrendamiento de... ofrece por el mismo durante el año económico de 1890 91, la cantidad de.... (la que sea en letra), con sujeción estricta á dicho pliego de condiciones y Real decreto de 4 de Enero de 1883.

(Fecha y firma.)

Número 2414.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Se hace saber: Que el día 3 de Junio próximo y hora de diez á once de la mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y en su Sala Capitular, tendrá lugar la subasta para adjudicar al mejor postor el derecho de uso voluntario de la romana y pesos en todo el año económico de 1890 á 91, bajo el tipo de ochocientas pesetas y condiciones que constan en el expediente que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante está obligado á satisfacer los derechos de inserción en el Boletín oficial de la provincia, de este anuncio.

Totana 24 de Mayo de 1890.—Angel Fontana.

Número 2418.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARAVACA

Don Manuel Martínez Carrasco y Ródenas, Alcalde constitucional de esta ciudad de Garavaca.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en sesión de 43 de los corrientes, el día 8 del próximo mes de Junio

y hora de once á doce de su mañana, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales y bajo mi presidencia la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos señalados por el impuesto de consumo personal á los aguardientes, alcoholes y licores, por lo que respecta á los años económicos de 1890-91 y 1891-92.

La cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de 7.733 pesetas 76 céntimos, importe del encabezamiento y 3 por 100 sobre el mismo para cobranza y conducción.

Los licitadores habrán de exhibir precisamente la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 232 pesetas 01 céntimos, á que asciende el 3 por 100 de la suma que sirve de tipo á la subasta.

El remate habrá de verificarse por puja á la llana, debiendo el arrendatario prestar fianza hipotecaria por la cuarta parte del importe de la subasta durante un año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, será de cuenta del rematante.

Caravaca 24 de Mayo de 1890.—Manuel Martínez Carrasco.

Número 2.419.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

El Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca,

Hace saber: Que por providencia de 23 del actual dictada en expediente ejecutivo que se sigue contra el deudor al Pósito de este término Pedro García Guerrero, y sus fiadores y principales pagadores Manuel Sánchez de Robles y Marcos López Guerrero, sobre cobro de un préstamo, intereses devengados y costas, se sacan á pública subasta por tercera vez, mediante no haber resultado postor en las dos anteriores, las siguientes fincas embargadas:

1.ª Una casa en la calle de Canalica, de esta población, número siete, mide ciento veintitrés metros superficiales, distribuidos en tres habitaciones en piso bajo, cinco en principal, dos en segundo y un terrado, y en sótano una cuadra, es medianera por su derecha la número cinco de Víctor Guerrero y Fernández Capel, con quien linda también por su espalda y por la izquierda la número diez de José Martínez Sánchez, número once de José Antonio López Gallego y la número doce de Tomás Martínez García; tipo para la subasta dos mil trescientas seis pesetas sesenta y siete céntimos.

2.ª La mitad de una cochera en la calle Larga, sin número de orden, ocupa toda ella una superficie de doscientos setenta y cinco metros, distribuidos en tres oficinas, incluso corral cubierto en su piso bajo y una bóveda en sótano; es medianera por su derecha la calle de su situación; izquierda el Matadero público de esta ciudad, y espalda casa número veintiséis de don Juan Hervás y Nougariés; tipo de licitación quinientas cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 4 del inmediato mes de Junio de once á doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que los ejecutados pueden librar las fincas relacionadas, pagando el débito principal, réditos, costas y gastos del procedimiento, antes de cerrarse el remate; quedando después en su caso la venta irrevocable y siendo admisible toda postura que cubra las las dos terceras partes de los tipos

asignados anteriormente á las dos fincas referidas.

2.º Que ni el deudor, ni sus fiadores y principales pagadores han presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento los títulos de dominio de los enunciados bienes; pero que se hallan estos inscritos en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de D. Manuel Sánchez de Robles la primera de dichas fincas, y la segunda al de Marcos López Guerrero.

Y 3.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del precio del remate, siendo de su exclusivo cargo los gastos ocasionados por las inserciones de este edicto y los de los anteriores anunciando las subastas en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que se hace saber al público convocando licitadores.

Dado en Caravaca á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa.—Manuel Martínez Carrasco.

Número 2.409.

#### AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Calles.	Pts.	Cts.
Gabriel Sevilla, oficial, seis días á 2 pesetas 75 céntimos	16	50
Gabriel Marín, ayudante, seis días á 2'25.	13	50
Cayetano Moreno, id., seis días á 2.	12	»
Francisco Marín, amasador, seis días á 1'75.	10	»
José Avenza, peón, seis días á 1'50.	9	»
Francisco Avenza, id., seis días á 1'50.	9	»
Miguel Avia, id., seis días á 1'50.	9	»
Mannel Fernández, id., cinco días á 1'50.	7	50
Cayetano Sánchez, id., cuatro días á 1'50.	6	»
Manuel Valcárcel, id., cuatro días á 1'50.	6	»
José Bascuñana, id., tres días á 1'50.	4	50
Fulgencio Fernández, id., cuatro días á 1'25.	5	»
Juan Martínez, con sus vacas y cilindro, tres días á 5.	15	»
40 metros grava á Juan Martínez á 2'50.	100	»
28 id. piedra al mismo á 3.	84	»
4 id. arena al mismo á 2'87.	11	48
165 id. superficiales de picado de piedra á 0'50.	82	50
3 y medio id. cúbicos de id. id. á 1'25.	4	37
TOTAL.	405	35

Murcia 24 de Mayo de 1890.—Manuel Lorenzo.—V.º B.º: Torres.

Número 2.420.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FUENTE-ÁLAMO

Se hace saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el ejercicio económico de 1890 á 1891, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que los contribuyentes interesados en ella, puedan enterarse de sus cuotas y recargos, á interponer las reclamaciones que á su derecho convenga; previniéndoles, que espirado dicho plazo no habrá lugar á ello.

Fuente-álamo 24 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Pedro Guerrero.

Número 2.421.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martínez Franco, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de quince días para que durante el mismo puedan examinarlo los vecinos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Alguazas 24 de Mayo de 1890.—Telesforo Martínez.

#### Octava sección.

Número 2.422.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Hago saber: Que procedente del juicio ejecutivo que pende en dicho Juzgado á instancia del Procurador don Florentino Lapuente, en nombre de D. José Crespo y Pico, y contra los herederos de D.ª Juana Ballesteros Correo, he acordado sacar á la venta en subasta pública por término de veinte días, las fincas siguientes:

	Pts.
Una casa de habitación y morada, sita en la calle del Mesón, de esta ciudad, número diez, con un accesorio, marcada con el número doce; que linda todo ello por la derecha entrando con otra de D.ª María García; izquierda D. Enrique Villar; por el fondo el Convento de Religiosas Teresas, y por el frente calle de su situación; y consta de piso bajo, principal y segundo; y ha sido tasada en mil quinientas cuarenta pesetas.	1540
Otra casa en dicha calle, número cuatro; y linda por la derecha entrando con otra de Antonia Carrasco; por la izquierda Manuel Hurtado Martínez; por la espalda con el Convento de Religiosas Teresas, y por su frente calle de su situación; consta de piso bajo, principal y segundo; y ha sido tasada en tres mil seiscientos ochenta pesetas.	3680
Otra casa sita en esta población, calle del Arbol, marcada con el número diez; y linda por la derecha entrando con otra de Encarnación González y D.ª Isidora Tejada; izquierda D. José Alvarez; por la espalda Norberto Zapata, y por el frente calle de su situación; consta de piso bajo y principal; y ha sido tasada en dos mil trescientas cincuenta pesetas.	2330

Dicha subasta tendrá lugar el día veinte de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiéndose conformar los postores con los títulos de propiedad traídos á los autos y que estarán de manifiesto en la Escribanía del presente Actuario.

Dado en Murcia á veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 2.413.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LORCA

Don Guillermo Parra Ossorio, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia por defunción del propietario é indisposición del Juez Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo procederse en el día treinta y uno del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, según señalamiento hecho, al sorteo en acto público de los seis contribuyentes que, en unión del Sr. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos, bajo la presidencia del que provee, han de constituir la Junta de este partido para elegir los jurados que han de actuar en el año próximo, se anuncia por medio del presente edicto, en conformidad á lo que previene el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Dado en Lorca á veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa.—Guillermo Parra.—Por su mandado, Gregorio Bejarano.

Número 2.415.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CUEVAS

#### Cédula de citación.

Don Ginés Soler Albarracín, Juez municipal suplente de esta ciudad y en funciones de Juez de instrucción del partido por estar usando de licencia el propietario y el Juez Municipal.

Por providencia de esta fecha dictada en la causa que pende en este Juzgado sobre tentativa de robo de minerales de la mina «Trabucaire», ha acordado se cite á Francisco Pelegrín Jiménez de estos vecinos y habitante en Portilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á fin de recibirle cierta declaración en la expresada causa; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cuevas veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Escribano, Diego de Tena.

Número 2.403.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Antonio Martínez, hijo de José y de Encarnación, de esta naturaleza y vecindad, de veintitrés años de edad, soltero, carpintero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante el Juzgado para notificarle la sentencia dictada contra el mismo, en la causa que se le ha seguido por hurto de un reloj; apercibiéndole, que caso de no comparecer, se procederá á lo que haga lugar.

Y encargo á las Autoridades así civiles como militares que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta Administración de justicia.

Dada en Cartagena á doce de Mayo de mil ochocientos noventa.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—El Actuario, José Bayo.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.